



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA:PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

AGOSTO 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Monto del Contrato	No de Contrato	Contratista	Avance físico
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME	DGOP 058/2015 PDZP	\$2,866,812.00	L.A.E. IGNACIO ROBERTO VALADEZ FILOMENO	100%
CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME	DGOP 059/2015 PDZP	\$120,256.00	C. NORMA GORETY DOMINGUEZ GONZALEZ	100%
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME	DGOP 060/2015 PDZP	\$3,001.039.00	C. JOSE MIGUEL GARCIA VALLE	100%

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas, ejecutadas por el Ayuntamiento de El Salto, con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, ejercicio presupuestal 2015, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas, donde se observó que la **garantía de cumplimiento de la obra y la garantía por defectos y vicios ocultos se encuentran en el mismo documento.**

En el análisis realizado se determinó que las fianzas fueron proporcionadas para garantizar el cumplimiento de los contratos por lo que no pueden sustituir a las garantías por defectos o vicios ocultos.

El procedimiento de garantizar los defectos o vicios ocultos con las fianzas de cumplimiento es contradictorio al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y

Correctiva:

I. El Ayuntamiento El Salto, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de garantías en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **al incumplir en la elaboración de la garantía de defectos y vicios ocultos al término de la obra**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

I. Mediante el oficio número DGOP-467/2016 se evidencia que el Ayuntamiento de El Salto se encuentra en el proceso de fortalecimiento de los sistemas de control y administración de los procesos con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente cuente con una adecuada elaboración y aceptación de las fianzas de las obras a su cargo, en cumplimiento de la normatividad aplicable lo que permitirá evitar la reincidencia de esta observación, por lo que se resuelve Solventada la presente recomendación.

El Ayuntamiento de El Salto deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a la recomendación Correctiva descrita, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2016

Hoja No. 2 de 4
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 5,988,107.00
Monto Auditado: \$ 5,988,107.00
Monto Observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA:PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

AGOSTO 2016





OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES												
<p>Servicios Relacionados con las Mismas en el cual se establece que:</p> <p>Artículo 66.- Concluidos los trabajos, el contratista quedara obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.</p> <p>Los trabajos se garantizan durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianzas al equivalente del diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien aportar recursos liquido por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.</p> <p>Cabe señalar que en concordancia con dicha disposición y aun cuando en la práctica no fue cumplida, en el inciso B de la Cláusula Séptima de los contratos de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado celebrados por el Ayuntamiento de El Salto se estableció que:</p> <p>B) Además "el contratista" deberá entregar una fianza por defectos y vicios ocultos por el 10% del valor de los trabajos ejecutados incluido el I.V.A., una vez terminada la obra que deberá contener como mínimo que garantice el pago de las erogaciones que "El Gobierno Municipal" tuviere que efectuar por defectos o vicios ocultos que resulten durante la recepción de la obra y hasta los 2 años siguientes después de recibida la obra, sometiéndose la afianzadora expresamente a lo establecido por los artículos 1, 5 fracción 3 inciso A), 95, 95bis, 118, 120, 121 primer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Federal</p>	<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:</p> <p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05</td> <td>08</td> <td>2016</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07</td> <td>10</td> <td>2016</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	05	08	2016	Día	Mes	Año	07	10	2016
Día	Mes	Año											
05	08	2016											
Día	Mes	Año											
07	10	2016											



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

AGOSTO 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>de Instituciones de Fianzas, así como la competencia de los tribunales de esta ciudad.</p> <p>Causa:</p> <p>Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y al Contrato de obra pública.</p> <p>Deficiencia en el seguimiento, control y exigencia en la aceptación de las garantías de los contratos de obra.</p> <p>Efecto:</p> <p>✓ Posibilidad de estado de indefensión del Municipio en caso de posibles vicios ocultos que pudieran presentarse o en algún procedimiento jurídico por incumplimiento por parte de la contratista.</p> <p>✓ Obras expuestas a deficiencias técnicas con reparación a cargo del monto municipal por falta de garantías.</p> <p>Sanciones administrativas</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículos 66, primero y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 95 de su Reglamento.</p> <p>✓ Artículo 119 de la Ley federal de Instituciones de Finanzas <i>prolonga extensión contrato</i></p> <p>Cláusula Séptima inciso B de su Contrato.</p>	<p>Por el Ayuntamiento de El Salto:</p> <p></p> <p>_____ Arq. Héctor Humberto Vallín Alatorre Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano</p> <p></p> <p>_____ Ing. Carlos Sergio Casillas Cadena Director Técnico de Obras Públicas</p> <p></p> <p></p>



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA:
AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-EL SALTO/2016

Hoja No. 4 de 4
No. observación: 01 TÉCNICA
Monto Auditable: \$ 5,988,107.00
Monto Auditado: \$ 5,988,107.00
Monto Observado: Sin cuantificar

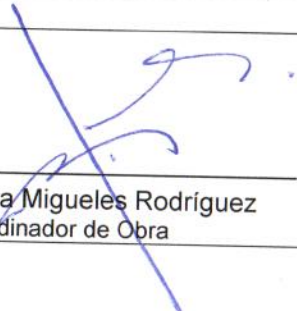


CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

AGOSTO 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	---	--